

REVISADO

21

N U M E R O : 206/74.

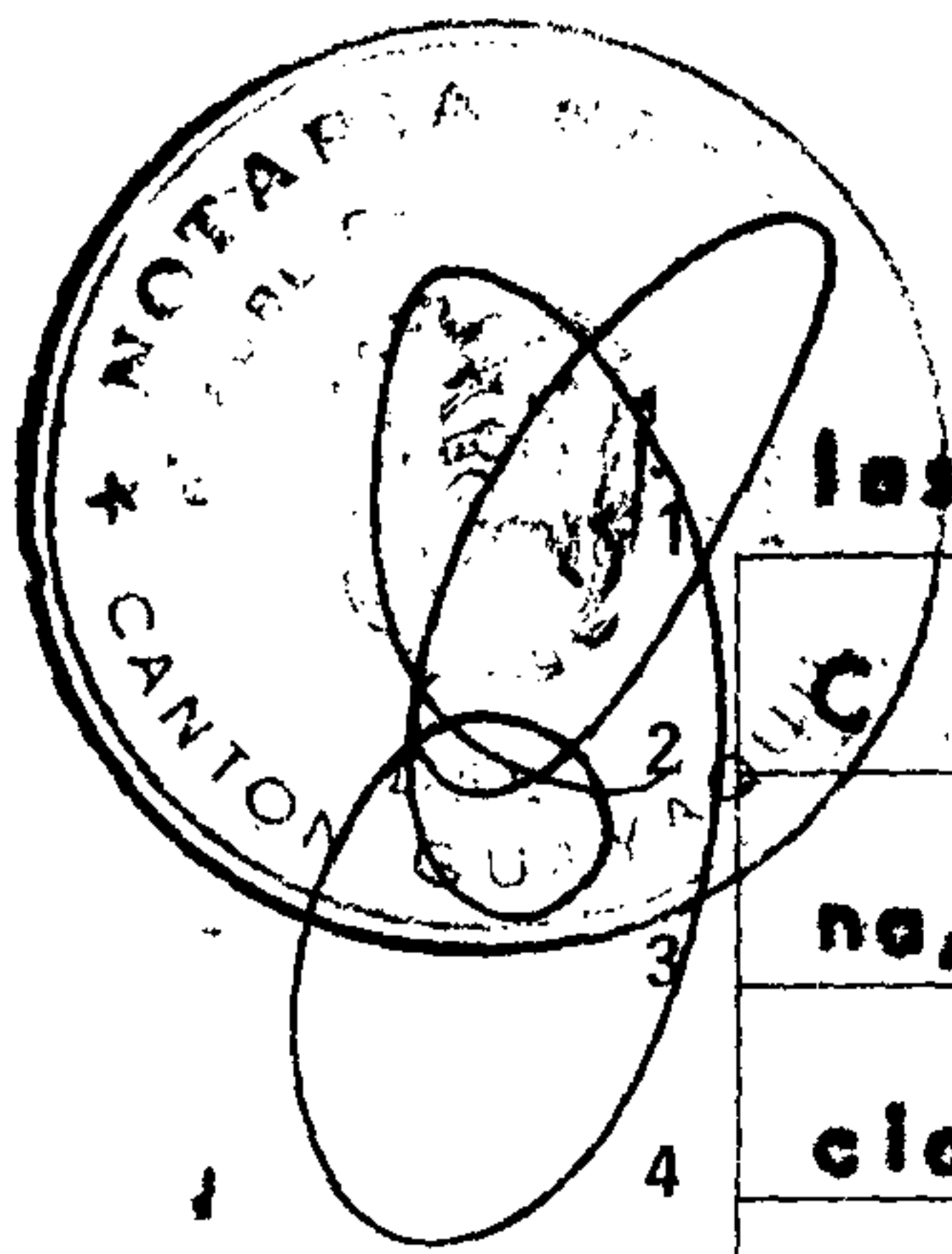


CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA "INMOBILIARIA CA-
ÑAR C. LTDA.", Y, CANCELACION
DE HIPOTECA A FAVOR DEL SE-
ÑOR DON RAUL ESTRADA VALLE,
POR EL BANCO DE DESCUENTO.

C U A N T I A : \$.280.000, oo.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Gua-
yas, República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis de
Abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí doctor
ROBERTO LEON VARGAS, Abogado, Notario Suplente Séptimo
del Cantón Guayaquil, en ejercicio del cargo por licencia
del Titular doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, compa-
recen: por una parte, los señores don RODOLFO ANTONIO
ARCE CROVARI, quien declara ser ecuatoriano, soltero, es-
tudiante, y don RAUL ESTRADA VALLE, quien declara ser
ecuatoriano, divorciado, Ejecutivo, y, por otra parte, el
señor don GONZALO ICAZA CORNEJO, quien declara ser
ecuatoriano, casado, banquero, en su calidad de Gerente
General del Banco de Descuento, acreditando su personería
con el nombramiento que se copia en esta escritura como do-
cumento habilitante; mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a
quienes de conocer doy fe, los mismos que comparecen a ce-
lebrar esta escritura pública de constitución de compañía
de responsabilidad limitada, y cancelación de hipoteca, se-

1 bre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, y a la -
2 que proceden de una manera libre y espontánea; y, para su
3 otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----
4 " S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Registro de -
5 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar una de
6 Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, y -
7 cancelación de hipoteca, al tenor de las siguientes cláusu-
8 las:-----
9 P R I M E R O:- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamien-
10 to de esta Escritura: a) Señor Rodolfo Antonio Arce Croverl,
11 por sus propios derechos; b) Raúl Estrada Valle, por sus pro-
12 pios derechos; y, c) Señor Gonzalo Icaza Cornejo, en repre-
13 sentación del Banco de Desahucio, en su calidad de Gerente
14 General.-----
15 S E G U N D O.- CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RES-
16 PONSABILIDAD LIMITADA.-----
17 P R I M E R A .- NOMBRES, APELLIDOS, ESTADO CIVIL, -
18 NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LOS SOCIOS.- Los socios
19 de esta Compañía son: a) Señor Rodolfo Antonio Arce Crova-
20 rl, soltero, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil; y, b) -
21 Señor Raúl Estrada Valle, divorciado, ecuatoriano, domici-
22 liado en Guayaquil.-----
23 S E G U N D A :- DENOMINACION OBJETIVA.- "INMOBI-
24 LIARIA CAÑAR C. LTDA."-----
25 T E R C E R A :- OBJETO.- Es la dedicación a las activi-
26 dades relacionadas con la administración de bienes muebles
27 e inmuebles, incluyendo la compraventa de los mismos; es -
28 decir, realizará todos los actos y contratos permitidos por



las Leyes del país, relacionados con su objeto.-----

C U A R T A :- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Ecuatoria-

na, con domicilio en Guayaquil; pudiendo establecer agen-

cias o sucursales dentro y fuera del país.-----

Q U I N T A :- PLAZO.- Cincuenta años.-----

S E X T A :- CAPITAL SOCIAL.- Doscientos ochenta mil su-

cras, divididos en veintiocho participaciones iguales, acumu-

lativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, integra-

mente suscrita y pagada.-----

S E P T I M A :- APORTACIONES.- UNO.- El socio Rodol-

fo Antonio Arce Crovari ha suscrito una participación de -

diez mil sucres y ha pagado su valor en dinero efectivo.--

D O S.- El socio señor Raúl Estrada Valle, ha suscrito veinti-

siete participaciones de diez mil sucres cada una y ha pa-

gado el valor total de las mismas esto es doscientos setenta

mil sucres mediante el aporte y transferencia a favor de la

Compañía que se constituye por este acto fundacional el in-

mueble de su propiedad que se describe a continuación.- A)

Linderos y dimensiones.- Solar signado con el número uno -

de la manzana número ochenta y seis (antes ciento sesenta

y siete) de la parroquia urbana Ximena, ubicado en la inter-

sección de las calles Manuel Villavicencio y Cañar, esqui-

na Noreste de esta ciudad de Guayaquil, comprendidos en

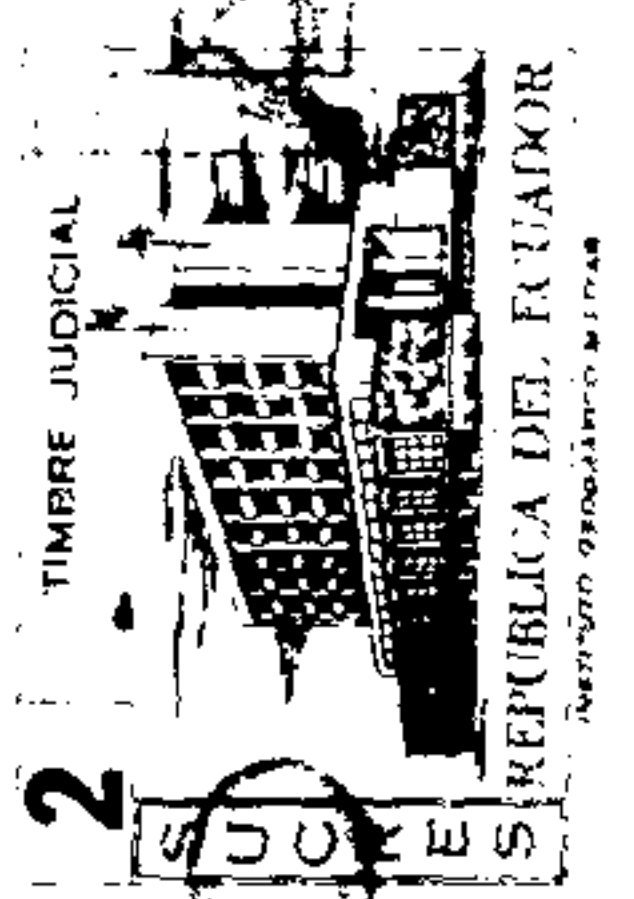
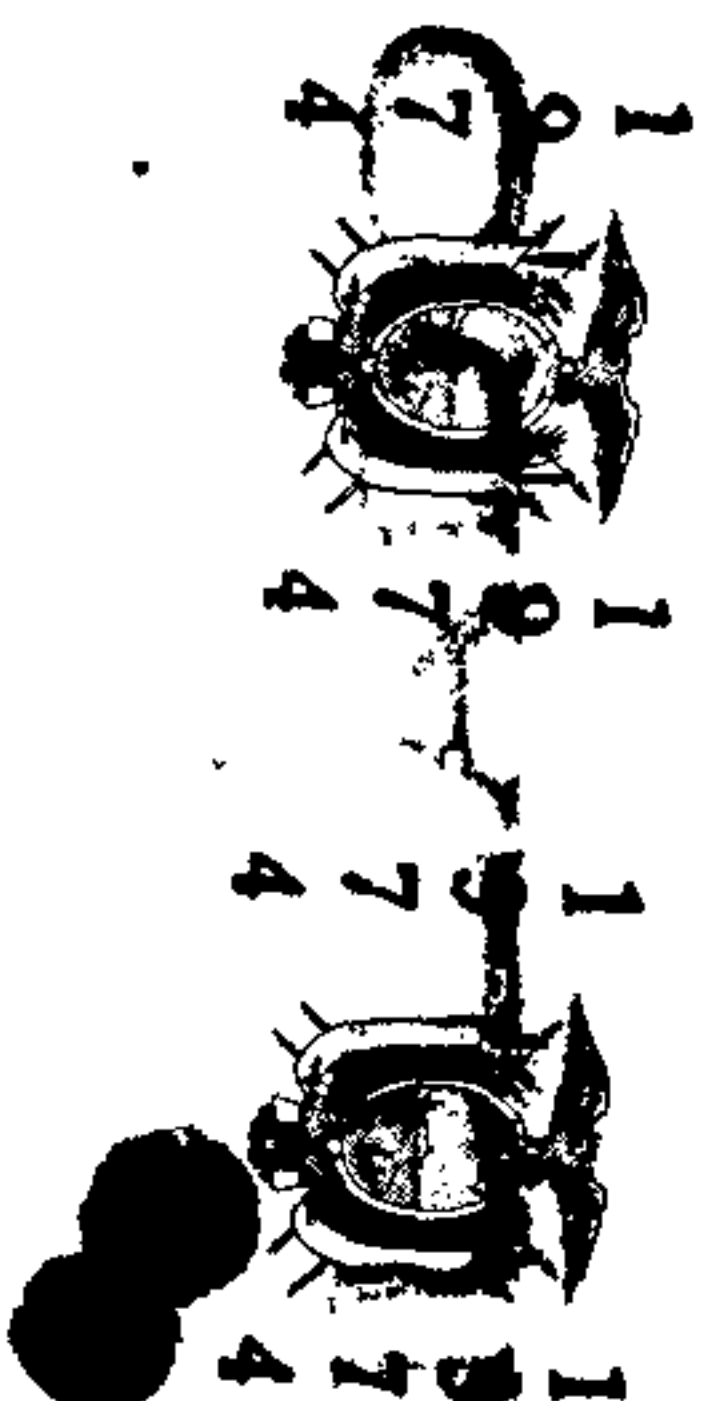
los siguientes linderos y dimensiones aproximadas: por el -

Norte, solar número dos con treinta metros; por el Sur, la

calle Cañar, con treinta metros; por el Este, solar número

catorce con quince metros; y, por el Oeste, la calle Ma-

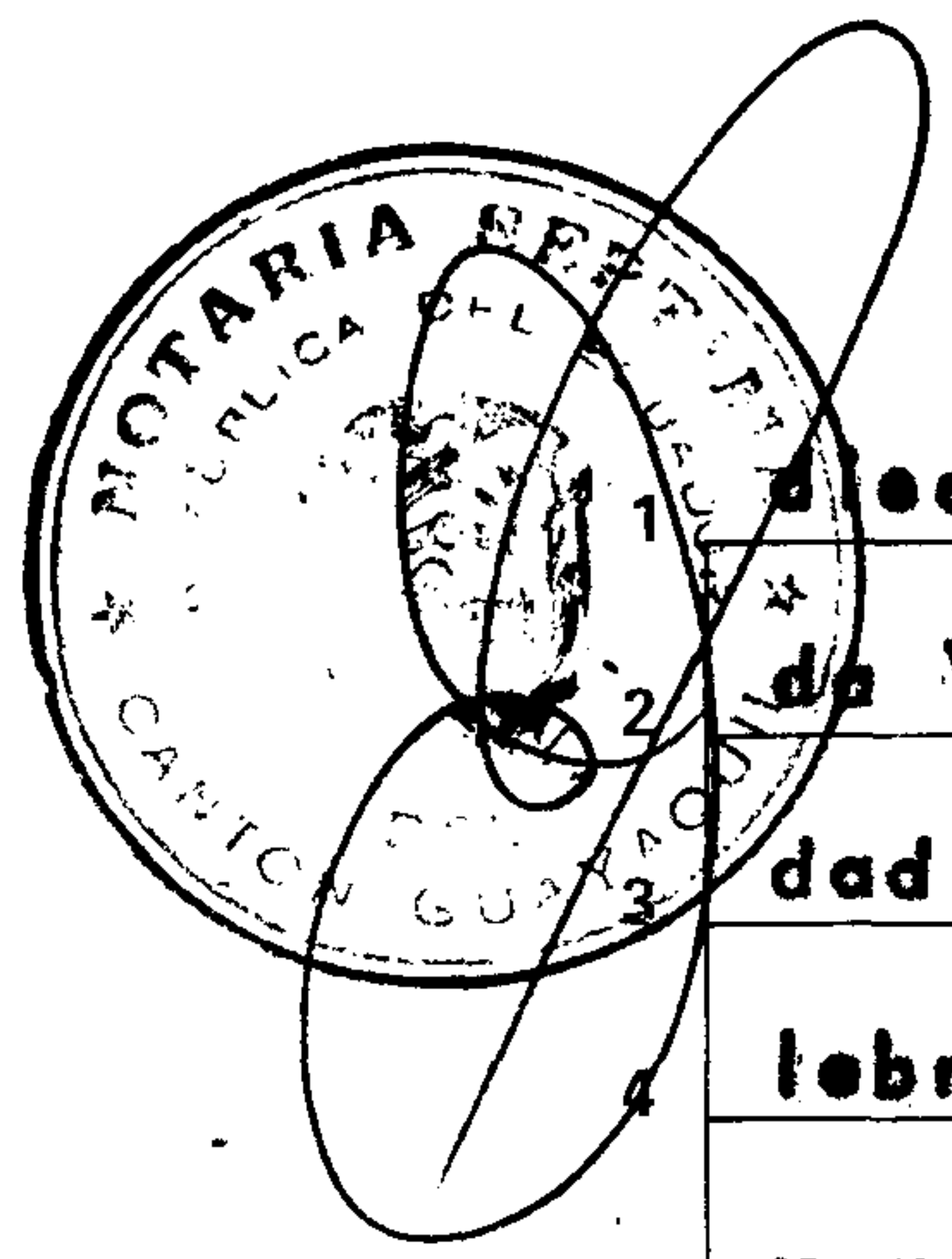
nuel Villavicencio con quince metros; medidas que hacen -



I

1 UNA superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

2 No obstante lo cual, la transferencia se hace como cuerpo
3 cierto sin atención a su cabida y con las mejoras y modifi-
4 caciones existentes en él.- B) HISTORIA DEL DOMINIO.- El
5 señor Raúl Estrada Valle adquirió el dominio del inmueble -
6 descrito en la Partición extrajudicial de los bienes de la so-
7 ciedad conyugal que tenía formada con la señora Naty Tere-
8 sita de Jesús Ulloa Carrera, según consta de la Escritura -
9 Pública celebrada el día siete de abril de mil novecientos se-
10 tenta y dos, ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, ins-
11 crita el tres de mayo del mismo año. Por sentencia dictada
12 en esta ciudad, el día cuatro de Junio de mil novecientos -
13 sesenta y nueve, por el señor Juez Provincial Tercero del -
14 Guayas, inscrita en el Registro Civil de este Cantón, el -
15 diecisiete de Junio del mismo año, se declaró disuelto el -
16 vínculo matrimonial que unía al señor Raúl Estrada Valle y
17 doña Naty Teresita de Jesús Ulloa Carrera. Por sentencia -
18 dictada en esta ciudad el dieciocho de enero de mil novecien-
19 tos sesenta y dos, por el Juez Provincial Quinto del Guayas,
20 en el juicio de inventario de los bienes de la extinguida socie-
21 dad conyugal que existió entre los prenombrados ex-cónyuges,
22 se aprobaron los inventarios practicados y se procedió a la
23 preindicada partición extrajudicial de dichos bienes. Los ex-
24 cónyuges Estrada Valle- Ulloa Carrera a su vez, adquirieron
25 el dominio del inmueble por compra- a la señora Serapia Es-
26 trada Valle de Kaiser, según consta de la escritura pública
27 extendida el cuatro de abril de mil novecientos sesenta y -
28 siete, ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, inscrita el



1 9 7 4
1 9 7 4
1 9 7 4
ANULADO
2
TIMBRE JUDICIAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
TIMBRE FISCAL
SUCRES
1 9 7 4

diecisiete de los mismos mes y año. La señora Serapia Estrada Valle de Keiser lo adquirió por compra a la Municipalidad de Guayaquil, según consta de la Escritura Pública celebrada el diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Notario doctor Jorge Jara Gray, inserta el veinte y tres de los mismos mes y año.- Los socios declaran expresamente que avalúan el inmueble antes descrito en la suma de doscientos setenta mil sucres (\$/.270.000,00); avalúo que se incorpora al contrato de constitución de compañía.-

O C T A V A :- FONDO DE RESERVA.- Es igual al veinte por ciento del capital social. Su acumulación se efectuará con el aporte anual del cinco por ciento de las utilidades líquidas de la empresa.- La Junta General puede aprobar su aumento y la creación de fondos de reservas especiales.-----

N O V E N A .- REGIMEN, GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será regida y gobernada por la Junta General de Socios, un Presidente, un Gerente; y, las Gerencias, Jefes Departamentales y más Organismos Administrativos que resuelva crear la Junta General.-----

D E C I M A :- De la Junta General de Socios.- Es el Organismo Supremo de la Compañía y sus atribuciones son las determinadas en el Artículo ciento doce de la Ley de Compañías. Se reunirá, deliberará, tomará resoluciones, será convocada y podrá constituirse de acuerdo con lo que establecen los artículos Ciento diez hasta el Ciento veintiocho del mismo cuerpo de Leyes.-----

D E C I M A P R I M E R A :- DEL PRESIDENTE.- Será nombrado por la Junta General de Socios por el lapso de

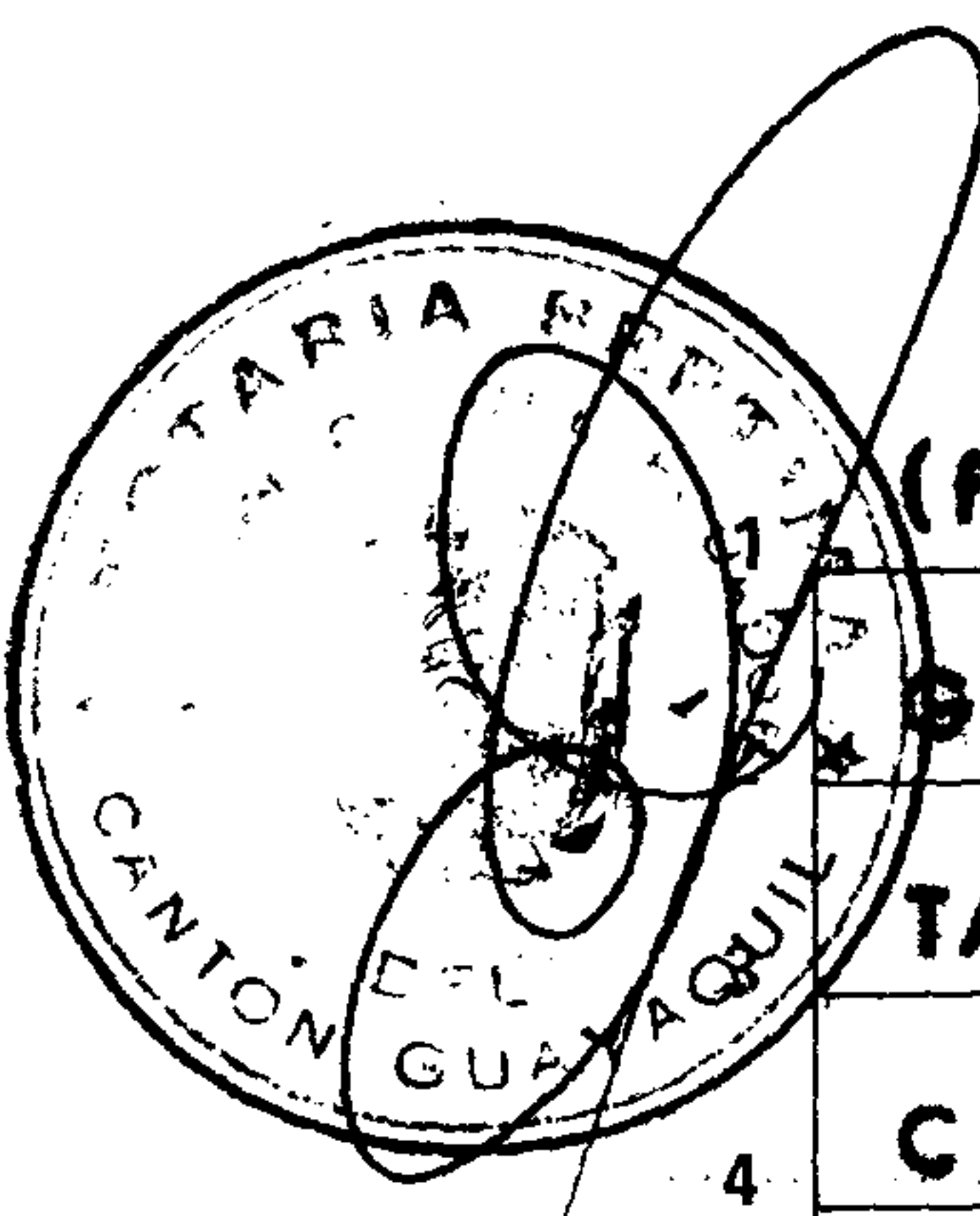
cinco años, pudiendo ser o no socio de la compañía.- Sus atribuciones y deberes son: UNO.- Convocar y presidir la Junta General de Socios.- DOS.- Firmar conjuntamente con el Secretario las actas de Junta General de socios y con el Gerente de la Compañía, los certificados de aportación.- TRES.- Reemplazar al Gerente de la Compañía en caso de ausencia y fallecimiento, con todas las atribuciones de éste.- CUATRO.- Las demás atribuciones y deberes constantes en este capítulo de la Ley de Compañías.

D E C I M A S E G U N D A .- EL GERENTE. Será nombrado por la Junta General de socios por el lapso de cinco años, pudiendo ser o no socio de la Compañía.- Sus atribuciones y deberes son: PRIMERO.- Será representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- SEGUNDO.- Será el Secretario de la Junta General de Socios.- TERCERO.- Firmará conjuntamente con el Presidente, las actas de Junta General y los Certificados de aportación.- CUARTO.- Nombrará y removerá a los empleados; les fijará sus sueldos y comisiones. Su sueldo será fijado por la Junta General de Socios.- QUINTO.- Realizará todos los actos de Administración interna y externa; para tal efecto impartirá las órdenes y celebrará los actos y contratos necesarios.- SEXTO.- Para transferir el dominio de los bienes muebles e inmuebles de la Compañía, cualquiera que fuere su cuantía, así como para hipotecarlos, ponerlos en anticresis, o en prenda para constituir sobre ellos cualquier gravamen, no necesitará autorización de la Junta General, y su intervención en los actos respectivos se considerará que tiene la aprobación de

1 de Gerente General, declara expresamente extinguida la - -
2 obligación, y consecuentemente, cancelada la hipoteca ya -
3 referida.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas -
4 las de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento
5 de la presente escritura.- Firmados: ARTURO GAMBOA ECHE-
6 VERRIA - ABOGADO. Registro número ochocientos noventa y
7 uno".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
8 pública.-----

9 D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E .-"BAN-
10 CO DE DESCUENTO.- Fundado en mil novecientos veinte.-
11 Capital Pagado: seis millones de sucres.- Reservas: Cincuen-
12 ta y cuatro millones quinientos mil sucres.- Guayaquil - -
13 Ecuador.- Treinta de Julio de mil novecientos setenta y uno.-
14 Señor don Gonzalo Icaza Cornejo.- Presente.- Muy señor -
15 nuestro: Cúmplenos informarle que la Junta General Ordina-
16 ria de Accionistas reunida con fecha de ayer, asignó a us-
17 ted Gerente General de esta Institución, cargo que de acor-
18 do con el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos ejercerá
19 por un período de cinco años.- De usted, atentamente, Por
20 el Banco de Descuento, Firmados: firma ilegible. Antonio Pi-
21 no Icaza. Presidente del Directorio y de la Junta General.-
22 Firmados: firma ilegible - Nicolás Ribadeneyra Aguirre Secre-
23 tario del Directorio y de la Junta General.- En Guayaquil,
24 a treinta de Julio de mil novecientos setenta y uno, decla-
25 ro que acepto y tomo posesión del cargo de Gerente General
26 del Banco de Descuento y en unidad de acto, firman el Pre-
27 sidente y Secretario de la Junta.- Firmados: firma ilegible-
28 Antonio Pino Icaza Presidente.- Firmados: firma ilegible - Gon-

1 observación rogamos acercarse a la Oficina de Catastro Mu-
2 nicipal para su debida confirmación.- Hay un sello que di-
3 ce lo siguiente: "Benemérito Cuerpo de Bomberos de Gua-
4 yaquil.- Pagado:- Ventanilla número Uno".- "Original.- -
5 Número cero siete mil trescientos setenta y siete.- Muni-
6 cipalidad de Guayaquil, Departamento Financiero Sección Ren-
7 tas.- Rol: tres mil ciento noventa y tres.- Código: Siete -
8 ochenta y seis- cero uno.- Certifico que la propiedad Raúl
9 Estrada Valle situada en la calle Cañar en terreno propio,
10 correspondiente a la Parroquia Urbana Jimena de esta ciu-
11 dad, se encuentra al día en el pago de los Impuestos y Ta-
12 sas, recaudados por esta Muy Ilustre Municipalidad en el -
13 presente año.- Avalúo Comercial: Doscientos veintidós mil -
14 setecientos sueros.- Avalúo Catastral: Ciento treinta y tres
15 mil seiscientos sueros.- Guayaquil, dieciséis de abril de -
16 mil novecientos setenta y cuatro.- Jefe de Rentas.- Firma-
17 do: firma ilegible.- Hay dos sellos".- Se agregan los com-
18 probantes de pago de los Impuestos: Timbres fiscales, Alca-
19 balas y sus adicionales, Colegios Nacionales "Aguirre Abad"
20 y "Dolores Sucre" de esta ciudad de Guayaquil, también -
21 quedan agregados a esta escritura, los certificados de no de-
22 ber al Fisco, y el certificado de Integración de Capital.-
23 Yo, el Notario, doy fe que, después de haberse leído en -
24 alta voz toda esta escritura a los comparecientes, éstos la
25 prueben y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo -
26 acto.-----
27 Firmado: RODOLFO A. ARCE CROVARI.- Firmado: RAUL ES-
28 TRADA VALLE.- POR EL BANCO DE DESCUENTO. Firmado:-

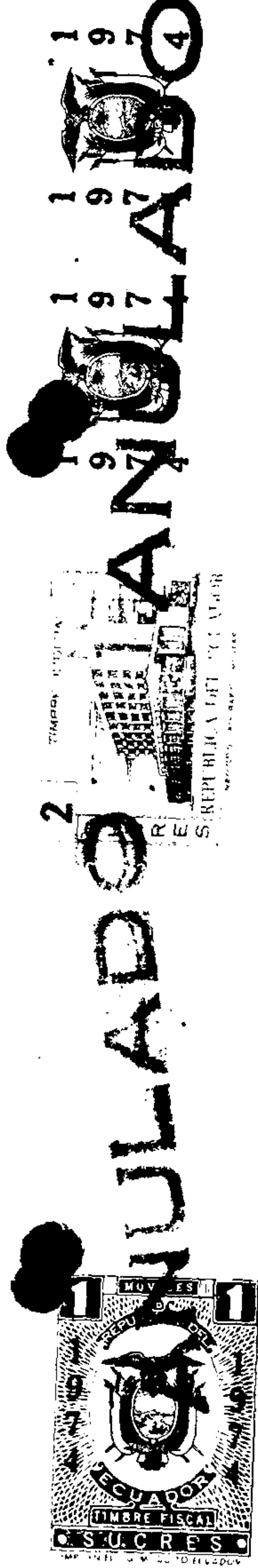


(firma ilegible).- GONZALO ICAZA CORNEJO.- Gerente -
General.- Firmado: DOCTOR ROBERTO LEON VARGAS, NO-
TARIO SUPLENTE ENCARGADO.-----

C E R T I F I C A D O S : BANCO DEL PACIFICO. Capital
Pagado: Cuarenta millones de sucres.- CERTIFICAMOS "Que
hemos recibido de: Señor RODOLFO ANTONIO ARCE CROVA-
RI : Diez mil sucres.- Que deposita en una cuenta de Inte-
gración de Capital que se ha abierto en este Banco a nom-
bre de la compañía en formación que se denominará: INMO-
BILIARIA CAÑAR C. LTDA. El valor correspondiente a este
certificado será puesto en cuenta a disposición del adminis-
trador de la nueva compañía tan pronto sea constituida, pa-
ra lo cual deberá presentar al Banco la respectiva documen-
tación que comprender Estatutos y Nombramientos debidamen-
te inscritos y un certificado de la Superintendencia de Com-
pañías o del Juez Provincial indicando que el trámite de -
constitución ha quedado debidamente concluido. En caso de
que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y
desistiere de ese propósito, la persona que ha recibido este
certificado para que se le pueda devolver el valor respecti-
vo deberá devolver al Banco el presente certificado original".

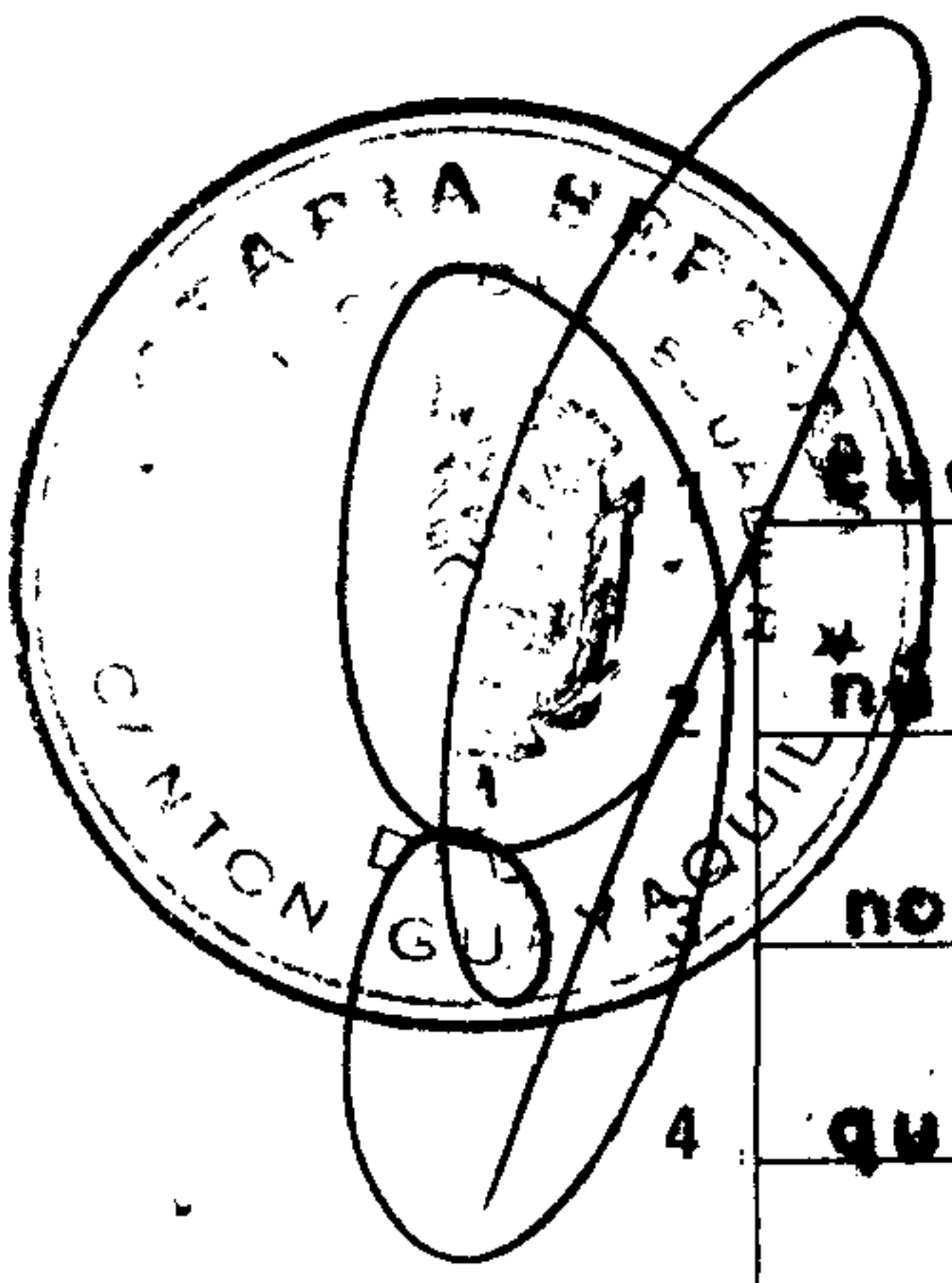
Muy atentamente, Firmado: Carlos Alvarez C..- Carlos Al-
varez C..- Sub-Gerente.- Guayaquil, Abril dieciocho, mil
novecientos setenta y cuatro.-----

MINISTERIO DE FINANZAS - JEFATURA DE RECAUDACIONES
DE.. CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO. y Haber De-
clarado Impuestos.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLI-
CITANTE.- Apellidos: Paternos: Estrada.- Maternos: Valle.-



D

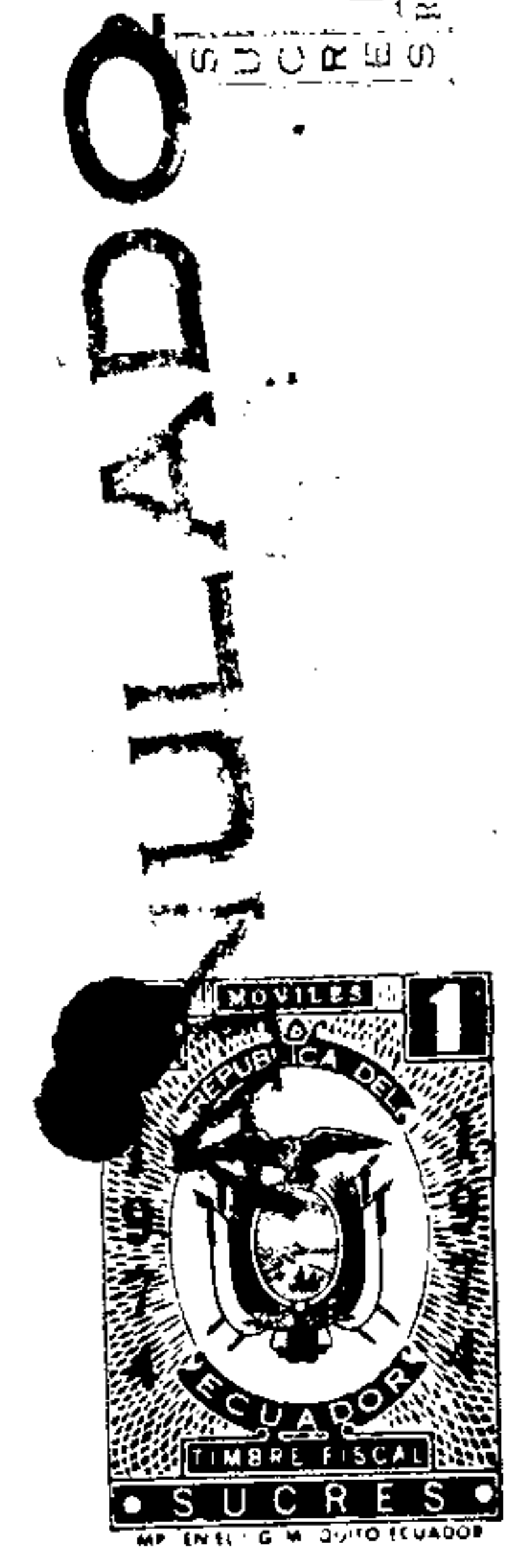
1 Nombres: Raúl Leonidas.- Cédulas: Identidad: cero nueve- -
2 cero cero noventa y un mil quinientos ochenta y uno.- Tri-
3 butaria número: setecientos noventa y dos mil ochocientos -
4 seis.- Libreta Militar.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domici-
5 lio: Ciudad: Guayaquil.- Calle y número.- Motivo de la so-
6 licitud: Para formar compañía de Responsabilidad Limitada.-
7 Firma del solicitante: firma ilegible.- Guayaquil.- Fecha -
8 de presentación.- Diecinueve de Abril de mil novecientos -
9 setenta y cuatro.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDA-
10 CIONES DE... CERTIFICA.- Que el solicitante no adeuda -
11 a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos
12 fiscales en esta Provincia.- Este certificado es válido por
13 quince días.- Firmado: firma ilegible.- Almagro Velósquez
14 Cevallos. Jefe de Recaudaciones.- Jefe de Recaudaciones -
15 del Guayas.- Hay cuatro firmas ilegibles.- Diecinueve de -
16 Abril de mil novecientos setenta y cuatro.- Hay un sello -
17 que dice lo siguiente: Jefatura de Recaudaciones del Gua-
18 yas.- Nota.- No es válido el certificado si tiene borrones -
19 o enmendaduras.- Válido para constitución de Compañía.-
20 SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-
21 RODOLFO ANTONIO ARCE GROVARI, ante usted respetuosa-
22 mente comparezco y solicito: Que se sirva conferirme al pie
23 de la presente certificado de si soy o no deudor del Fisco.-
24 Atentamente, Firmado: p. Rodolfo Antonio Arce Grovari.-
25 firma ilegible.-
26 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFI-
27 CA Que señor: ARCE GROVARI RODOLFO ANTONIO posee -
28 dor de las Cédulas de Identidad número: cero nueve- cero -



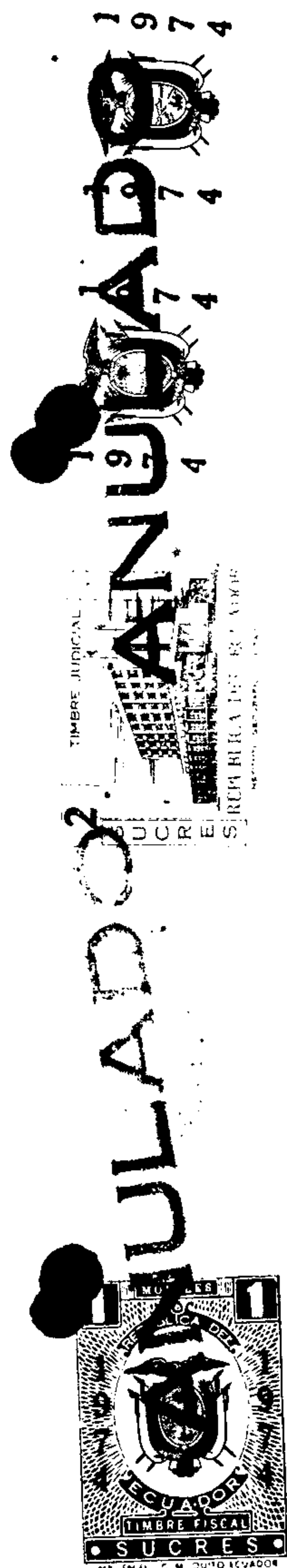
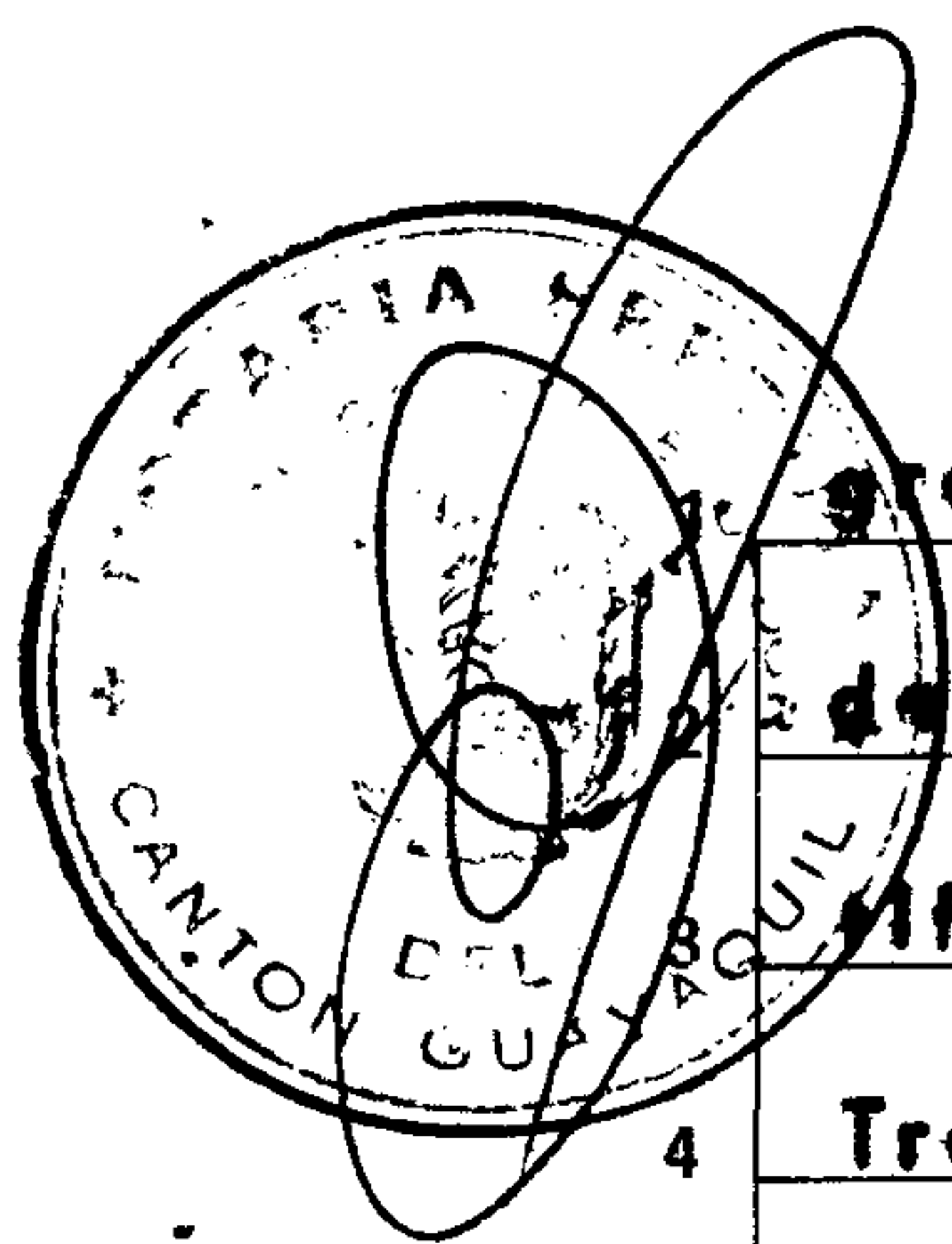
cuatrocientos cuatro mil doscientos dieciséis y Tributaria -
número: cero cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete -
no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha.- Guaya-
quill, a diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y -
cuatro.- Firmado: firma ilegible.- Almagro Velásquez Ceva-
llos.- Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Hay cuatro firmas
ilegibles.- Diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y
cuatro.- Hay un sello que dice lo siguiente: Jefatura de Re-
caudaciones del Guayas.-----

C O M P R O B A N T E S D E P A G O.- COLE-
GIO NACIONAL "AGUIRRE ABAD".- COLECTURIA.- POR:-
Quinientos sesenta sucres.- Número: ciento diecisiete mil -
trescientos treinta y ocho.- Recibí de Inmobiliaria Cañar C.
Ltda. la suma de quinientos sesenta sucres por concepto del
Impuesto a favor de los Colegios "Aguirre Abad" y "Dolores
Sucre".- Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.-
Impuesto sobre la Cuantía de Doscientos ochenta y ocho mil
sucres.- Guayaquil, dos de Mayo de mil novecientos setenta
y cuatro.- Firmados: firma ilegible.- El Colector.- Notaría
Séptima.- Orden número: ciento veintiséis mil ochocientos -
ochenta.- Hay un sello que dice lo siguiente: Guayaquil -
Colegio Nacional Aguirre Abad - Colecturía.-----

COLEGIO NACIONAL "AGUIRRE ABAD".- COLECTURIA.-
POR: Diez sucres.- Número: ciento diecisiete mil trescien-
tos treinta y nueve.- Recibí de Banco de Descuento la su-
ma de diez sucres por concepto del Impuesto a favor de los
Colegios "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre".- Dos por Mil -
adicional a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la Cuan-

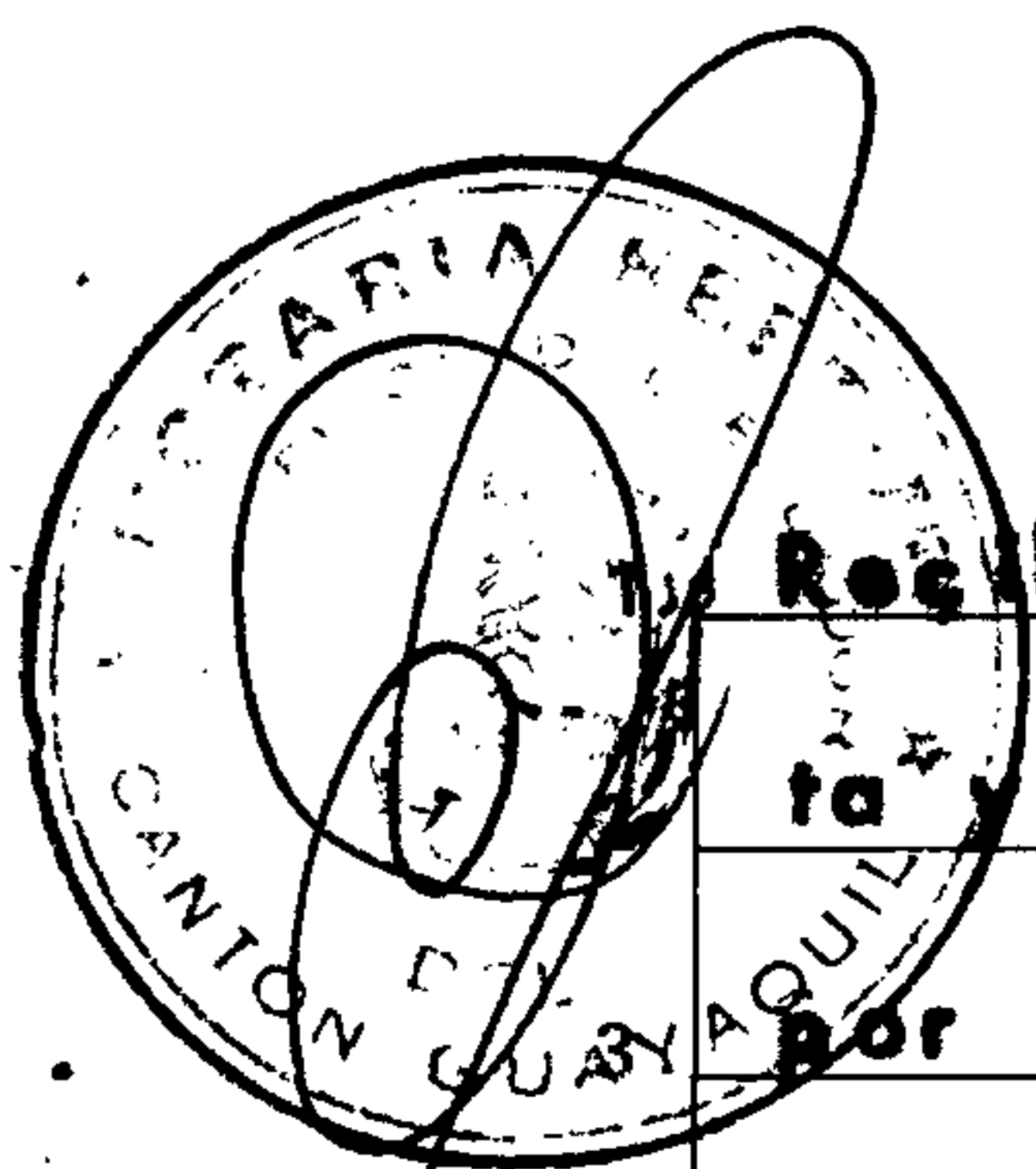


1 tía de Indeterminada.- Guayaquil, dos de Mayo de mil nove-
2 cientos setenta y cuatro.- Firmado: firma ilegible.- El co-
3 lector.- Notaría Séptima.- Orden números: ciento veintiséis
4 mil ochocientos ochenta y uno.- Hay un sello que dice lo -
5 siguiente: Guayaquil - Colegio Nacional Aguirre Abad - Co-
6 lectoría.-----
7 MINISTERIO DE FINANZAS - JEFATURA PROVINCIAL DE RE-
8 CAUDACIONES DE GUAYAS.- Uno-R.- Uno cinco ocho siete
9 cero ocho tres.- Fecha: Dos de Mayo de mil novecientos se-
10 tenta y cuatro.- Recaudación Directa.- Nombre: Notaría -
11 Séptima del Cantón.- Cédula de Identidad.- Por concepto -
12 de: Constitución de Cía. Inmobiliaria Cañar C. Ltda. Cuan-
13 tía: Doseientos ochenta mil sucres.- Código número: uno uno
14 uno dos siete cero cero uno.- Rubro: Fiscales.- Valor: Un
15 mil seiscientos setenta y nueve sucres diez centavos.- Cód-
16 go número: uno uno uno dos siete cero cero cuatro.- Rubro:
17 T. salud.- Valor: dieciocho sucres.- Son: Un mil seiscientos
18 noventa y siete sucres diez centavos.- Total: Un mil seis-
19 cientos noventa y siete sucres diez centavos.- Firmado: fir-
20 ma ilegible.- Jefe de Recaudaciones o Reclbidor.- Recibo -
21 Para el Contribuyente Unico Comprobante de Pago.-----
22 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL - DIRECCION FINANCIERA-
23 Guayaquil, veintinueve de abril de mil novecientos setenta
24 y cuatro.- El Jefe de la Dirección Financiera Municipal.-
25 CERTIFICA Que la venta que hace Raúl Estrada Valle aporte
26 de capital de doseientos setenta mil sucres a favor de Inmo-
27 biliaria Cañar C. Ltda. de un inmueble de su propiedad ubi-
28 cado en Cañar.- Código siete- ochenta y seis- uno no está



gravada con el impuesto a las utilidades en la compraventa
de casas y terrenos por no haber utilidad.- El presente cer-
tificado se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo
Trescientos noventa y uno de la Ley de Régimen Municipal
vigente.- Firmado: firma ilegible.- El Jefe de la Dirección
Financiera.-----
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL - DEPARTAMENTO FINAN-
CIERO - SECCION RENTAS.- ALCABALAS.- Certificado núme-
ro: cero cero cero cero cuarenta y cuatro.- El Infrascrito,-
Jefe de la Sección Rentas, certifica: Que el señor Raúl Es-
trada Valle ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal
del Cantón, por concepto del Impuesto de Alcabalas la suma
de Dos mil setecientos sucres según aviso número veintinue-
ve del Notario señor doctor Maldonado que a continuación
detallo: Vendedor: Raúl Estrada Valle.- Comprador: Inmobi-
liaria Cañar C. Ltda. Concepto Solar una Manzana ochenta
y seis Aporte de Inmueble.- Parroquia Ximena calle del -
Cantón Guayaquil.- Valor de la Venta doscientos setenta -
mil sucres pero se ha cobrado el impuesto sobre la suma de
por ser éste el avalúo constante en el Catastro.- IMPUES-
TO:- Fijo para los primeros: Doscientos setenta mil sucres:
Dos mil setecientos sucres.- Gradual por el resto.- Sumen:
Dos mil setecientos sucres.- Descuento tanto por ciento se-
gún aviso.- Defensa Nacional medio por ciento- Agua Pota-
ble uno por ciento.- Junta de Beneficencia uno por ciento.-
Total: Dos mil setecientos sucres.- Guayaquil, dos de Mayo
de mil novecientos setenta y cuatro.- Notas:- Hago constar
que de acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos -

1 los paga el... y que se ha cobrado con el tanto por cien-
2 to de descuento, por verificarse la transmisión dentro del...
3 de la anterior.- Fecha up Supra.- Firmado: firma ilegible.-
4 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL -
5 TESORERIA - IMPUESTO ADICIONAL AL DE ALCABALAS.- -
6 Número: cinco mil trescientos veinte.- Setecientos setenta
7 y un sures cuarenta y dos centavos la cantidad de Setecien-
8 tos setenta y uno sures cuarenta y dos centavos, por Impues-
9 to del uno por ciento adicional al de Alcabalas para la nue-
10 va provisión de agua potable de Quito y Guayaquil, (Decre-
11 to Legislativo de Octubre veintinueve de mil novecientos -
12 cuarenta) en la venta que hace a Inmobiliaria Cañar Cía. -
13 Ltda. del predio ubicado en la parroquia Ximena de este -
14 Cantón, consistente en Inmueble solar uno Manzana ochenta
15 y seis M. Villavicencio y Cañar.- Rol tres mil ciento no-
16 venta y tres.- El valor de esta transmisión de dominio es -
17 de Descientos setenta mil sures según aviso número del Na-
18 tarlo señor doctor Jorge Maldonado R.- Guayaquil, Mayo -
19 tres de mil novecientos setenta y cuatro.- Dos/séptimos se-
20 gún Artículo Trescientos sesenta Ley Régimen Municipal.-
21 en vigencia.- Recaudado por Violeta de Rivadeneira.- Hay
22 un sello que dice lo siguiente: Empresa Municipal de Agua -
23 Potable de Guayaquil.- Tres de Mayo de mil novecientos se-
24 tenta y cuatro.- Pagado Ventanilla número: Seis.-
25 JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL - CONSTITUCION
26 DE COMPAÑIA (APORTE DE INMUEBLE). IMPUESTO DE ALCA-
27 BALAS.- POR: Setecientos setenta y un sures cuarenta y -
28 dos centavos.- Número: veintiséis mil novecientos ocho.-



Recibí de Raúl Estrada Valle la cantidad de setecientos setenta y un sueros cuarenta y dos centavos por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de Doseientos setenta mil sueros por la transferencia de dominio de Solar número uno Manzana ochenta y seis (antes ciento sesenta y siete) situado en la calle Manuel Villavicencio y Cañar a / favor Inmobiliaria Cañar C. Ltda. parroquia Ximena.- Cheque número ochocientos treinta y cinco mil ochocientos diez Banco La Filantrópica.- Según Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo número novecientos del veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.- Rebaja dos/séptimos según Artículo Trescientos sesenta Ley Régimen Municipal, en vigencia.- Guayaquil, dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.- Junta de Beneficencia de Guayaquil. Firmado: firma ilegible.- Gustavo Illingworth - Baquerizo.- Tesorero.- Hay un sello que dice lo siguiente: Junta de Beneficencia de Guayaquil - Tesorería - Primero - Mayo de mil novecientos setenta y cuatro - Recibido.-----

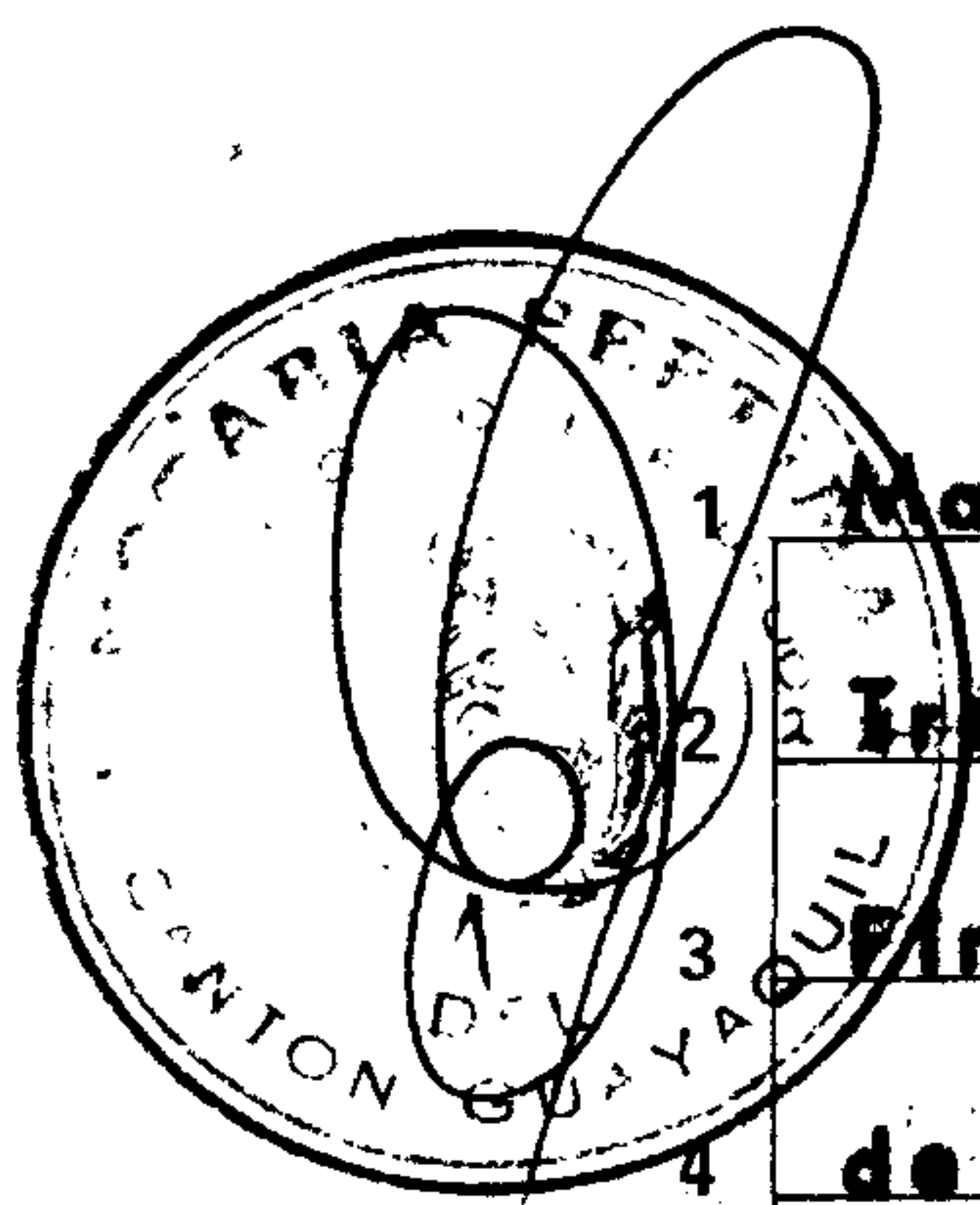
HONORABLE CONSEJO P R O V I N C I A L DEL GUAYAS.

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA.- TESORERIA DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- POR: Setecientos setenta y un sueros cuarenta y dos centavos.- Número: cero treinta y un mil quinientos treinta y cuatro.-

He recibido de Raúl Estrada Valle la suma de setecientos setenta y uno sueros cuarenta y dos centavos (Según Artículo los trescientos cincuenta y nueve y trescientos sesenta Ley Régimen Municipal).- Por concepto del Impuesto del Uno Por Ciento adicional a la Alcabala creado por Decreto Legisla-

"MUNDO"

1 tivo de veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta
2 y dos, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por -
3 transferencia de Dominio del Predio: Aporte Inmueble A So-
4 ciedad: Solar sin construcción número uno con cuatrocientos
5 cincuenta metros cuadrados.- Rol número tres mil ciento no-
6 venta y tres.- Código siete- ochenta y seis- uno.- Parroquia
7 Jimena.- Situado en calles: Villavicencio y Cañar.- Cantón
8 Guayaquil.- Por: Doscientos setenta mil sueros.- Que hace
9 a favor de Inmobiliaria "Cañar" C. Ltda.- Escritura Cele-
10 brada por Notario Séptimo Doctor Jorge Maldonado Rennella.
11 Pagado: Cheque Banco: La Filantrópica (Matriz).- Número del
12 Cheque ochocientos treinta y cinco mil ochocientos doce.-
13 Cuenta número veintidós mil ciento uno.- Guayaquil, a Ma-
14 yo dos de mil novecientos setenta y cuatro.- Consejo Provin-
15 cial del Guayas.- Firmado: firma ilegible.- Carlos Gonzales
16 Villegas.- Tesorero,-----
17 REPUBLICA DEL ECUADOR - JUNTA DE DEFENSA NACIONAL-
18 IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS.-
19 Número: Tres mil ciento cincuenta y siete- Siete.- Guaya-
20 quil, Mayo dos de mil novecientos setenta y cuatro.- Recl-
21 bí de Raúl Estrada Valle la cantidad de trescientos ochenti-
22 cinco sueros setenta y un centavos por el Impuesto a la De-
23 fensa Nacional sobre Alcabalas, que le corresponden en la -
24 Venta que hace a Inmobiliaria Cañar C. Ltda. del predio -
25 ubicado en la calle de la Parroquia Jimena, del Cantón -
26 Provincia consistente en solar.- Valor de la Venta: Doscien-
27 tos setenta mil sueros.- Valor sobre el que se paga el Im-
28 puesto según aviso número veintinueve del Notario Doctor -



Maldonado Rennella.- Medio por mil para Defensa Nacional:

Trescientos ochenta y cinco sueros setenta y un centavos.-

Firmado: firma ilegible.- Jefe Provincial Recaudación Junta

de Defensa Nacional.- Hay un sello que dice lo siguiente:-

Dos de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.-

Enmendados: Suplente-pagado-fuere-ICAZA-sueros-cuarenta-Ri-

vadeneira-Empresa-Municipal de Agua.- Si vale.-

Está igual a su original en fe de ello confiero este SEGUNDO

TESTIMONIO en diez fojas, rubricadas por mí el Notario -

Titular que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los

seis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cua-

tro.- Esta copia corresponde a la Escritura de Constitución

de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "In-

mobiliaria Cañar C. Ltda."; y, Cancelación de Hipoteca a

favor del señor don Raúl Estrada Valle, por el Banco de Des-

cuento.-

[Handwritten signature of Dr. Jorge Maldonado Rennella]

Dr. Jorge Maldonado Rennella

Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

Certifico: que por mandato judicial i con fecha de hoy se inscribió esta escri-

tura de fejas 8.487 a 8.510, número 1.436 del Registro Mercantil i anotada -

bajo el número 7.549 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Mayo de mil nove-

cientos setenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature of the Registrar]

1 Certifíco: que con fecha de hoy se inscribió el Aporte de fojas 18.853 a -
2 18.868, número 1.679 del Registro de Propiedad i anotada bajo el número -
3 7.550 del Repertorio.- Guayaquil, diez i seis de Mayo de mil novecientos -
4 setenta i cuatro.- El Registrador de la Propiedad.

Dr. JOSÉ CARLOS CASTAÑEDA
Registrador de la Propiedad
Guayaquil

7 Certifíco: que con fecha de hoy i de conformidad con lo dispuesto en el ar-
8 tículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado i se mantendrá fijo, por el
9 tiempo que dispone la ley, en la sala de este despacho, bajo el número 261

10 un Extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, diez i seis de Mayo de -
11 mil novecientos setenta i cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-

14 Certifíco: que con fecha de hoy se han archivado los comprobantes de pago de
15 Registro i Defensa Nacional, Timbres i Cámara de Comercio, correspondiente
16 a la Matrícula de Comercio de la Compañía INMOBILIARIA CAÑAR C.LTDA.- Gua-
17 yaquil, diez i seis de Mayo de mil novecientos setenta i cuatro.- El Regis-
18 trador de la Propiedad.-

21 Certifíco: que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 17.638
22 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta i dos, al margen de la
23 inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i seis de Mayo de mil novecientos
24 setenta i cuatro.- El Registrador de la Propiedad.

Dr. JOSÉ CARLOS CASTAÑEDA
Registrador de la Propiedad
Guayaquil

27 Certifíco: que con fecha de hoy se tomó nota de la Cancelación que contiene
28 esta escritura a fojas 4.812 del Registro de Hipoteca de mil novecientos se-